



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-20246-MB-08//2879-
HCD-10. DESPACHO N° 113 - COMISIÓN DE:
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

VISTO

El expediente N° 4011-20246-MB-08//2879-HCD-10; referente a: Solicitan predio; y

CONSIDERANDO

Que varios vecinos de Hudson, miembros de Instituciones, Sociedades de Fomento, Clubes Deportivos, Cooperadoras de Escuelas y Unidades Sanitarias, etc., solicitan un predio para la creación de un establecimiento de enseñanza primaria en la zona;

Que en la zona existe un espacio físico apto para este tipo de establecimiento ubicado en la calle 56a entre 142 y 143, designado catastralmente como: Circ. VI – Secc. H – Mza. 96, originado por plano 120-161-68;

Que la superficie total del predio destinado como plaza publica posee 5.262.00 m2, y que de acceder a lo solicitado se les otorgara una superficie de 2.000,00 m2, quedando un remanente sin afectar de 3.262,00 m2, conservando su destino origen de espacio Verde y Libre Público (Plaza);

Que la comunidad del Barrio San Marcos solicita la factibilidad de implementación de un establecimiento educativo para toda la comunidad, dado el constante crecimiento reflejado por el incremento del caudal de alumnos originados por cientos de familias con numerosos hijos en edad escolar;

Que el predio en cuestión, es propiedad de la Municipalidad de Berazategui, inscripto en la matricula 16.354 (120), surgido del plano 120-161-68 con el destino de Espacio Verde y Libre Publico (Plaza);

Que a raíz de lo requerido habría que establecer la cesión a favor de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires;

Que teniendo en cuenta que la manzana 96 de la Circ. VI – Secc. H se encuentra afectada como Espacio Verde y Libre Público (Plaza), rige en la materia el Decreto-Ley 9.533/80, el que establece en su Art. 1º, "...Que constituyen bienes del Dominio Publico Municipal, las calles, ochavas y plazas...", y el Art. 9 que otorga la posibilidad de desafectar de tal destino de dichos inmuebles "...cuando corresponda y resulte mas conveniente a los intereses de la comunidad...", requisito que se deberá cumplir en forma previa a la permuta;

Que es necesario reemplazar, en otro inmueble, el carácter que posee actualmente la Manzana 96 de la Circ. VI – Secc. H, la que podría concretarse, en parte de la Manzana 192, de la Circ. VI – Secc. R, surgida plano 120-107-90, inscripto en la Matricula 59.953 (120), propiedad de la Municipalidad de Berazategui, que reemplaza la superficie de aquella.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4417

ARTICULO 1º: DESAFECTASE como Espacio Verde y Libre Público (Plaza) una superficie de 2.000,00 m2, del inmueble denominado Catastralmente como: Circ. VI – Secc. H. – Maz. 96, de la Localidad de Berazategui.-

ARTICULO 2º: AFECTESE como Espacio Verde y Libre Público (Plaza) de acuerdo al Artículo 60 de la Ley N° 8.912 a una superficie de 2.000,00 m2, del inmueble designado Catastralmente como: Circ. VI – Secc. R – Manzana 192, cuyo titular de Dominio es la Municipalidad de Berazategui cuya Inscripción de Dominio es bajo la matricula 59.953 (120).-

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para que mediante la Subsecretaria de Catastro Técnico confeccione el Plano de Mensura y División del inmueble designado catastralmente como: Circ. VI – Secc. H. – Manzana 96.-

ARTICULO 4º: CEDASE la Parcela generada con una superficie de 2.000,00 m2, a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, para la creación de un establecimiento de enseñanza primaria.-

ARTÍCULO 5º: De no darse cumplimiento con el destino enunciado en el Artículo N° 4, el Inmueble de referencia será restituido al Patrimonio Municipal.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-20246-MB-08//2879-HCD-10.-

ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido,
..... ARCHIVESE.

Berazategui, 26 de Noviembre de 2010.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f.